

## PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD EN EL ACCESO AL EMPLEO, PARA SU RESPUESTA ORAL

## ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nuestras instituciones tienen que marcarse el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para ello, la principal herramienta con la que cuenta nuestro Ayuntamiento son los planes municipales de igualdad que viene a dar cumplimiento al mandato establecido por nuestra legislación a los poderes públicos de adoptar las medidas necesarias para alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Actualmente, se encuentra en vigor el IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2016 – 2020).

El artículo 51.a) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que "las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, deberán: remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional".

Por su parte, según el artículo 5 de dicha LO "el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicable en el ámbito del empleo privado y en el del empleo público, se garantizará, en los términos previstos en la normativa aplicable, en el acceso al empleo, incluso al trabajo por cuenta propia, en la formación profesional, en la promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas y las de despido, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales y empresariales, o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, incluidas las prestaciones concedidas por las mismas".

Ello se traduce en que a la hora de valorar determinadas pruebas físicas para el acceso a empleo público o para la el desarrollo de la carrera profesional, se fijen marcas diferenciadas por razón de sexo.

**Grupo Municipal Ciudadanos** *Ayuntamiento de Sevilla*Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

| Código Seguro De Verificación | slg12dzKM4Vh4DphqLSJyg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles                                       | Firmado | 08/04/2021 13:25:39 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/3                 |
| Url De Verificación           | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/slg12dzKM4Vh4DphqLSJyg== |         |                     |





El Plan de igualdad de Oportunidades del Personal del Ayuntamiento de Sevilla, de 24 de noviembre de 2015¹ concluye que "existe un desequilibrio entre sexos muy importante en el Ayuntamiento determinado por el acceso al empleo mayoritariamente de hombres en tres ámbitos: policía, extinción de incendios y salvamento y personal laboral".

Pues bien, en el Anexo A de las Bases Específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión de 13 plazas de cabo de extinción de incendios del Ayuntamiento de Sevilla pertenecientes a las ofertas públicas de empleo ordinarias de 2017, 2018, 2019 y 2020, publicadas en el BOP nº 37, de 15 de febrero de 2021, se determinan la tablas de puntuación para las pruebas físicas resultando que la convocatoria únicamente distingue entre hombres y mujeres en las marcas exigidas para los ejercicios de potencia del tren superior. Ello implica que se exigen las mismas marcas a hombre y mujeres en las pruebas de natación 50 mts., potencia tren inferior, resistencia 1.000 mts. y resistencia subida con EPI y ERA.

Lo mismo sucede en las Bases Específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión de 4 plazas de cabo conductor de extinción de incendios del Ayuntamiento de Sevilla pertenecientes a las ofertas públicas de empleo ordinarias de 2017, 2018, 2019 y 2020, publicadas en el BOP nº 39, de 17 de febrero de 2021.

Sin embargo, en las Bases Específicas para la provisión en propiedad de plazas de bomberos/as para el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de acceso libre sí distinguen entre hombres y mujeres en las marcas exigidas para todas las pruebas físicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos formulamos las siguientes

## **PREGUNTAS**

PRIMERA.

Teniendo en cuenta el "muy importante desequilibrio entre sexos en extinción de incendios", según el Plan de igualdad de Oportunidades del Personal del Ayuntamiento de Sevilla, ¿Considera el Equipo de Gobierno que exigir las mismas marcas a hombre y mujeres en las pruebas físicas en las citadas Bases Específicas para la provisión de plazas de cabo de extinción de incendios es la mejor manera de aplicar políticas activas para evitar dicho desequilibrio?

**Grupo Municipal Ciudadanos** *Ayuntamiento de Sevilla*Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

| Código Seguro De Verificación | slg12dzKM4Vh4DphqLSJyg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles                                       | Firmado | 08/04/2021 13:25:39 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/3                 |
| Url De Verificación           | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/slg12dzKM4Vh4DphqLSJyg== |         |                     |



 $<sup>^{1}\</sup> http://www.sevilla.org/documentos/igualdad/Plan-de-igualdad-de-oportunidades-24.11.15--APROBADO.pdf$ 



SEGUNDA. ¿Se ha recabado informe de los sindicatos en la Mesa de

Coordinación prevista en el artículo 10.2.1 del Plan de Igualdad sobre

las citadas Bases Específicas?

TERCERA. ¿Se ha contado con la participación de los sindicatos a la hora de

elaborar las citadas Bases Específicas?

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Álvaro Pimentel Siles Portavoz

**Grupo Municipal Ciudadanos** *Ayuntamiento de Sevilla*Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

| Código Seguro De Verificación | slg12dzKM4Vh4DphqLSJyg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Alvaro Jesus Pimentel Siles                                       | Firmado | 08/04/2021 13:25:39 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/3                 |
| Url De Verificación           | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/slg12dzKM4Vh4DphqLSJyg== |         |                     |

